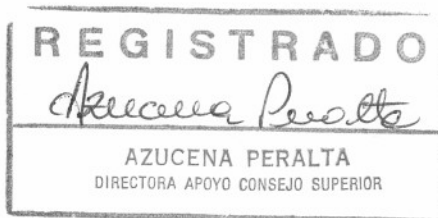




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 101/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sebastián Andrés SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 101/2000 de la Facultad Regional La Plata

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

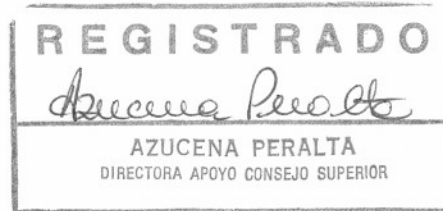
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 101/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Base de Datos, Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Comunicaciones, exceptuándolo de su correlativa mediata Sistemas de Representación, al alumno Sebastián Andrés SANCHEZ, Legajo N° 5-12235-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la materia Redes de Información, eximiéndola de sus pertinentes correlativas inmediatas Comunicaciones y Gestión de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 915/2001

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C